

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.093

Viernes 7 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2618692

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, comparece: Constanza Ximena Nieme Sánchez, RUN: 16.308.294-2, con domicilio en: Río Itata N° 4193, COQUIMBO, región de COQUIMBO, Pablo Carlos Rolando Martínez Godoy, RUN: 15.051.135-6, con domicilio en: JUAN GODOY RIVERA N° 1307, LA SERENA, región de COQUIMBO, como únicos accionistas de una sociedad por acciones, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 19 de abril del 2024, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Parque Pediátrico SpA. . NOMBRE DE FANTASÍA: ParquePed SpA. DOMICILIO: Comuna de La Serena, región de coquimbo, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. OBJETO: El objeto de la empresa será el ejercicio de alguno, algunos o todos los siguientes giros: A) La atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en las especialidades broncopulmonar, cardiología, cirugía general, cirugía infantil, cirugía plástica, dermatología, endocrinología, enfermedades respiratorias y alergias, gastroenterología, ginecología y obstetricia de adultos y niños, hematología clínica, medicina interna, medicina nuclear, neurología y neurocirugía adultos y niños, odontología general y maxilofacial, oftalmología, oncología, otorrinolaringología, pediatría general, psicología, psiquiatría de adultos y niños, radioterapia y radiología, reumatología, traumatología y ortopedia y urología; bancos de sangre; y demás que sean relacionadas, en la actualidad o en el futuro, de cualquiera manera, con la Medicina y el tratamiento de toda clase de enfermos y enfermedades. B) La prestación de todo tipo de servicios médicos, como los de consulta, diagnóstico, curación, de tratamientos de todas clases, imagenología, operaciones e intervenciones de todo tipo y en general, toda actividad destinada a llevar a efecto de forma preventiva o interventiva prestaciones de medicina general o especializada en todas las áreas autorizadas en la actualidad por los Servicios de Salud del territorio de la república. C) La realización y participación en todo tipo de inversiones de cualquier naturaleza, sea en su conformación o en forma de participación ante todo tipo de organismos públicos o privados; así como la participación o constitución de sociedades de cualquier giro u objeto en forma de inversionista o en asociación o cuenta en participación, sociedades y en general, inversiones de todo tipo o naturaleza. D) La participación en todo tipo de licitaciones de prestación de servicios profesionales en las áreas de la letra a o en toda otra relativa a la letra b de la presente cláusula. En general, realizar todos los actos y contratos que digan relación directa o indirecta con el objeto social, la realización de todo acto o contrato destinado al cumplimiento del objeto social, pudiendo formar y participar en sociedades y asociaciones de todo tipo con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que tengan por objeto la realización del objeto social, así como otras relacionadas o afines con las anteriores que los accionistas acuerden o determinen. E) La inversión en toda clase de bienes muebles corporales o incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos; debentures, títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, limitadas o colectivas, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; F) La compra, venta, arrendamiento, instalación, administración, explotación y comercialización de centros médicos, de salud, clínicas, consultas e interconsultas y centros terapéuticos y hospitalarios en general, orientados a la atención de personas en todas sus formas y especialidades. Se entiende incorporado en ello la prestación de servicios profesionales, quirúrgicos, dentales, de Imagenología, rayos y afines, toma de muestras, exámenes, laboratorios clínicos, la compra y venta de insumos y artículos terapéuticos, prótesis y afines, como asimismo actividades de investigación científica, capacitación y educación. - G)

CVE 2618692

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Administrar las inversiones, proyectos y actividades anteriores y percibir sus frutos o rentas. y cualquier otra actividad que los socios acuerden. El objeto de la empresa será el ejercicio de alguno, algunos o todos los Sigüientes giros: A) La atención médica de pacientes particulares, o en convenio con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semifiscales; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en las especialidades broncopulmonar, cardiología, cirugía general, cirugía infantil, cirugía plástica, dermatología, endocrinología, enfermedades respiratorias y alergias, gastroenterología, ginecología y obstetricia de adultos y niños, hematología clínica, medicina interna, medicina nuclear, neurología y neurocirugía adultos y niños, odontología general y maxilofacial, oftalmología, oncología, otorrinolaringología, pediatría general, psicología, psiquiatría de adultos y niños, radioterapia y radiología, reumatología, traumatología y ortopedia y urología; y demás que sean relacionadas, en la actualidad o en el futuro, de cualquiera manera, con la Medicina y el tratamiento de toda clase de enfermos y enfermedades. B) La prestación de todo tipo de servicios médicos, como los de consulta, diagnóstico, curación, de tratamientos de todas clases, imagenología, operaciones e intervenciones de todo tipo y en general, toda actividad destinada a llevar a efecto de forma preventiva o interventiva prestaciones de medicina general o especializada en todas las áreas autorizadas en la actualidad por los Servicios de Salud del territorio de la república. C) La realización y participación en todo tipo de inversiones de cualquier naturaleza, sea en su conformación o en forma de participación ante todo tipo de organismos públicos o privados; así como la participación o constitución de sociedades de cualquier giro u objeto en forma de inversionista o en asociación o cuenta en participación, sociedades y en general, inversiones de todo tipo o naturaleza. D) La participación en todo tipo de licitaciones de prestación de servicios profesionales en las áreas de la letra a o en toda otra relativa a la letra b de la presente cláusula. En general, realizar todos los actos y contratos que digan relación directa o indirecta con el objeto social, la realización de todo acto o contrato destinado al cumplimiento del objeto social, pudiendo formar y participar en sociedades y asociaciones de todo tipo con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que tengan por objeto la realización del objeto social, así como otras relacionadas o afines con las anteriores que los accionistas acuerden o determinen. E) La inversión en toda clase de bienes muebles corporales o incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos; debentures, títulos, efectos de comercio y cualesquiera otros valores o documentos mercantiles, sean ellos de oferta pública o privada, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, limitadas o colectivas, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; F) La compra, venta, arrendamiento, instalación, administración, explotación y comercialización de centros médicos, de salud, clínicas, consultas e interconsultas y centros terapéuticos y hospitalarios en general, orientados a la atención de personas en todas sus formas y especialidades. Se entiende incorporado en ello la prestación de servicios profesionales, quirúrgicos, dentales, de Imagenología, rayos y afines, toma de muestras, exámenes, laboratorios clínicos, la compra y venta de insumos y artículos terapéuticos, prótesis y afines, como asimismo actividades de investigación científica, capacitación y educación. - G) Administrar las inversiones, proyectos y actividades anteriores y percibir sus frutos o rentas. y cualquier otra actividad que los socios acuerden. CAPITAL SOCIAL: \$10.000.000 de pesos, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) CONSTANZA XIMENA NIEME SÁNCHEZ suscribe: 3000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$3.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) PABLO CARLOS ROLANDO MARTÍNEZ GODOY suscribe: 7000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$7.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.